



Asamblea General

Distr. general
1° de diciembre de 2003
Español
Original: árabe

Quincuagésimo octavo período de sesiones
Tema 138 del programa

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Fouad **Rajeh** (Arabia Saudita)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 2003, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo”, y asignárselo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión se ocupó del tema en sus sesiones 19ª, 20ª y 22ª, celebradas los días 17, 21 y 26 de noviembre de 2003. En las actas resumidas correspondientes (A/C.5/58/SR.19, 20 y 22) figuran las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión.
3. Para el examen del tema, la Comisión dispuso de los documentos siguientes:
 - a) Informe del Secretario General sobre el presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/58/381);
 - b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/58/447 y Corr.1).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/58/L.24

4. En la 22ª sesión, celebrada el 26 de noviembre de 2003, el representante de Venezuela, Vicepresidente de la Comisión y coordinador de las consultas oficiosas sobre este tema, presentó un proyecto de resolución titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo” (A/C.5/58/L.24).
5. En la misma sesión la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/58/L.24 sin someterlo a votación (véase el párrafo 6).



III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando las resoluciones del Consejo de Seguridad 1258 (1999), de 6 de agosto de 1999, y 1279 (1999), de 30 de noviembre de 1999, relativas al despliegue de personal de enlace militar en la región del Congo y al establecimiento de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, respectivamente, y las resoluciones posteriores por las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales fue la resolución 1493 (2003), de 28 de julio de 2003, por la que el Consejo autorizó también aumentar la dotación militar de la Misión,

Recordando también su resolución 54/260 A, de 7 de abril de 2000, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 57/335, de 18 de junio de 2003,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con reconocimiento que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo al 31 de octubre de 2003, en particular de las cuotas pendientes de pago por valor de 139,7 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 9,1% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo treinta y dos Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a pagar las cuotas que adeudan;

2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

¹ A/58/381.

² A/58/447 y Corr.1.

3. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

4. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones de mantenimiento de la paz recientes, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

5. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus respectivos mandatos con eficacia y eficiencia;

7. *Pide nuevamente* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto² y pide al Secretario General que vele por que se apliquen plenamente;

9. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía, especialmente en lo que respecta al transporte aéreo;

10. *Pide también* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible para que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1º de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004

11. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo la suma de 59.038.300 dólares para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1º de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004, además de la suma de 582 millones de dólares ya consignada y prorrateada para el mismo período con arreglo a lo dispuesto en su resolución 57/335;

12. *Subraya* que no debe financiarse ninguna misión de mantenimiento de la paz tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

13. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

14. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, que se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

15. *Decide* seguir examinando en su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo”.
